

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 73001418900220170073500.  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A., cesionaria BLANCA PINZON  
BARINAS.  
Demandado: DIANA XIOMENA MENESES PORTILLO.

En atención al escrito del Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, solicitando se acepte la renuncia al endoso conferido por la entidad COVINOC. Una vez revisado el informativo se avizora que, mediante auto del 03 de junio de los corrientes, la entidad inicialmente demandante, BANCO DE OCCIDENTE S.A., cedió el crédito a favor de PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., y esta a su vez, le cedió el crédito a la persona natural BLANCA INES PINZON BARINAS.

En ese orden de ideas, la entidad COVINOC, no obra como demandante, por lo cual, estaría errado aceptar la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho FRANCO BEJARANO, como procurador judicial de COVINOC.

Por último, pertinente es indicar, conforme se dispuso en auto del 03 de junio de la presente anualidad, para todos los efectos, se tiene como demandante a la persona natural BLANCA INES PINZON BARINAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 040 fijado en la secretaría del juzgado hoy 18-10-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ